



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

SECRETARÍA GENERAL

42

Oficio N° 016-SGGADCP-2013.
Catacocha, 27 de febrero de 2014.

Atención:

Lcdo. WILMER GUAMAN
Dr. WILLAN LÓPEZ
Dr. Mg. JOFFRE VALAREZO

PROMOTOR CULTURAL MUNICIPAL
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
PROCURADOR JURÍDICO MUNICIPAL

Saludos Cordiales:

Para su conocimiento y aplicación inmediata de acuerdo a sus competencias, adjunto al presente, remito copias de la "ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN PALTAS".

Particular que informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Dra. Marcia Salazar C.
SECRETARIA GENERAL (E)
cc. Archivo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado "Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural".

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas "el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad".

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural".

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado el: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

Que, es indispensable que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura, el arte, el deporte y la recreación, que inciden en el aspecto social y tienen cumplida realización en la Conmemoración Cantonal que celebran sus habitantes con la activa participación de las diferentes autoridades del cantón;

Que, es necesario cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional para el Buen Vivir, entre otros, los siguientes: "7 Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común"; "8 Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad" y "8.7 potenciar la diversidad y el patrimonio cultural.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTÓN PALTAS

Art. 1.- Objetivo y Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y artísticas en el cantón Paltas, a fin de resaltar los valores de nuestra nacionalidad ecuatoriana, con la participación activa de niños, niñas y ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Art. 2.- Objetivos Específicos.- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Impulsar el desarrollo de las actividades deportivas, culturales y artísticas locales, especialmente en las fechas de recordación cantonal.
- b) Aprovechar el uso del tiempo de la comunidad en actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas.
- c) Generar espacios idóneos para el arte, la cultura, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre a través de las conmemoraciones cantonales con la activa participación ciudadana.
- d) Formular y desarrollar actividades macro que fomenten, entre otros, los siguientes aspectos claves:
 - Desarrollo de las costumbres y tradiciones cantonales.
 - Actividades de orden cultural, deportivas y recreativas.
 - Desarrollo de ferias, festivales artísticos y de promoción económica con fines benéficos.
 - Potencializar los atractivos turísticos.

Art. 3.- Clases de Eventos: Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, llevará a cabo:

- a) **EVENTOS CULTURALES:** Orientados a promover las expresiones artísticas de carácter musical, escultórico, pictórico, fotográfico, cinematográfico, literario, de danza, teatro y similares, siempre y cuando se haga sin fines lucrativos.
- b) **EVENTOS DEPORTIVOS:** Que impliquen el desarrollo de actividades motoras y recreativas promovidas por la oficina de Promoción Cultural y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas y las comunidades, barrios siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.
- c) **EVENTOS RECREACIONALES:** Los festivales, bazares, conmemoraciones, y reuniones de carácter cívico, gastronómico y concursos, que convoque el Gobierno Autónomo Descentralizado del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

cantón Paltas, las comunidades locales, las organizaciones culturales y deportivas, siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, podrá utilizar sus fondos en la implementación y desarrollo de los proyectos culturales, deportivos, artísticos y recreativos que se contemplen en la planificación institucional y con las asignaciones presupuestarias que se hubieran previsto para el efecto.

Art. 5.- Se exaltarán los sentimientos cívicos en los eventos de carácter cultural y difusión de las artes, el deporte y la recreación en pro del fortalecimiento de la comunidad cantonal.

Art.- 6.- El Concejo Municipal a través de una de sus comisiones elaborará los respectivos proyectos vinculados al ámbito cultural, deportivo, recreacional y del arte de acuerdo a lo previsto en la planificación institucional y al presupuesto asignado para su ejecución.

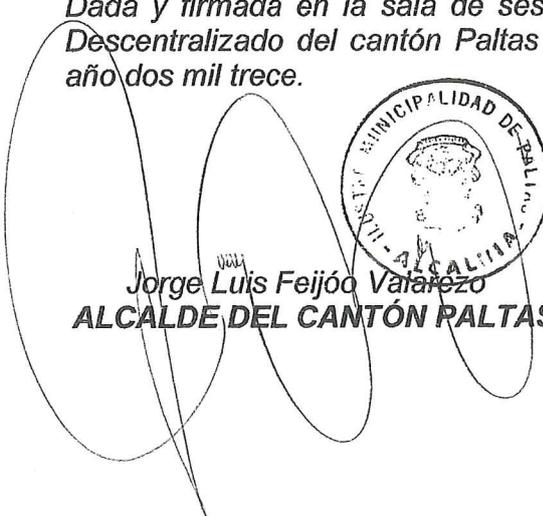
Art.- 7.- Formular el presupuesto anual con las asignaciones respectivas que servirá para el mantenimiento de las actividades culturales, deportivas, recreacionales que serán planificadas y coordinadas con la participación ciudadana; y, realizar el seguimiento y evaluación.

Art.- 8.- Coordinar con las instituciones públicas y privadas y la ciudadanía en general la programación y ejecución de los planes y programas culturales, deportivos, además de efectuar las acciones necesarias para el financiamiento de los proyectos a ser ejecutados en el cantón.

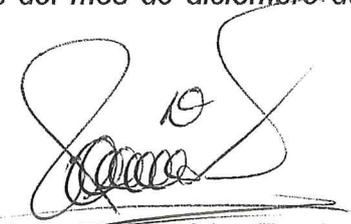
Art.- 9.- Del seguimiento y aplicación de esta ordenanza, se encargará a la oficina de Promoción Cultural y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas.

Art.- 10.- Vigencia.- La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación realizada en las formas determinadas en el COOTAD.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.


Jorge Luis Feijóo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS




Abg. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

CERTIFICADO DE DISCUSION.- CERTIFICO: Que la **LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES Y ZONAS DE RECARGA DE AGUA, ECOSISTEMAS FRÁGILES Y OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL PATRIMONIO NATURAL DEL CANTÓN PALTAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Paltas, en su primer y segundo debate en las Sesiones de Concejo de fecha martes diez y viernes trece de diciembre de del año dos mil trece.

Abg. Yhulia Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL (E)

ALCALDIA DEL CANTÓN.- Sr. Jorge Luis Feijóo Valarezo, Alcalde del cantón Paltas, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece, a las catorce horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso primero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto LA ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTÓN PALTAS, está de acuerdo a lo que establece la Constitución y Leyes de la República.- SANCIONO.- LA ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTÓN PALTAS, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

Jorge Luis Feijóo Valarezo
ALCALDE DEL CANTÓN PALTAS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

Proveyó y firmo **LA ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA,
EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTÓN PALTAS**, el
Sr. Jorge Luis Feijóo Valarezo, día 27 de diciembre de 2013

Abg. Yhulía Rosibel Díaz Tandazo
SECRETARIA GENERAL (E)